

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DISMINUCION DE LA CUOTA ALIMENTARIA

Radicado: No 2013-00761

Demandante: EDWIN MIGUEL FIGUEROA CASTILLEJO

Demandados: OSCAR DANIEL y VALERIN DANIELA FIGUEROA VALETA representados por la madre AURELIS ASTRID VALETA VILLALBA

Valledupar, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

El señor EDWIN MIGUEL FIGUEROA CASTILLEJO, por conducto de su apoderada judicial presento demanda de Disminución de la cuota alimentaria en contra de la señora AURELIS ASTRID VALETA VILLALBA

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que tanto el poder como en la demanda deben estar dirigida contra los menores OSCAR DANIEL y VALERIN DANIELA FIGUEROA VALETA y no contra la madre; Además en las pretensiones de la demanda debe cuantificar el valor de la cuota alimentaria a disminuir.

Debe aportar la constancia de haber enviado a la parte demandada por medio de correo electrónico copia de la demanda y sus anexos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del 806 del 2020.

No indico además la parte demandante si el correo electrónico que suministro en la demanda, es el que utiliza la parte demandada y como obtuvo esa información, y aportar las evidencias respectivas Art.8 del citado Decreto.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ELAINE XIMENA CARRILLO GOMEZ, como apoderada especial del señor EDWIN MIGUEL FIGUEROA CASTILLEJO, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1db4ae0b39c256e20bc7b036b6711c12604a6b42b8ab3b74ad38ceec9f2ff90**
Documento generado en 30/08/2021 04:11:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>